



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH.N° 23865

POR LA CUAL SE EXCLUYE A PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DE LA RESOLUCIÓN D.G.RR.HH. N° 1.815 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2020.

Asunción, 08 de junio de 2020.

VISTA:

La Nota presentada por la *Dirección de la VI Región Sanitaria Caazapá*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 83.027/2020, a través de la cual solicita la exclusión al contrato concedido según Resolución D.G.RR.HH N° 1.815/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Art.1º.Excluir a personal contratado de la Resolución D.G.RR.HH. N° 1.815 de fecha 05 de mayo de 2020, "POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA VI REGIÓN SANITARIA CAAZAPA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", con vigencia a partir de la mencionada Resolución:

Dependencia: Hospital D. de San Juan Nepomuceno – VI R.S. Caazapá.

Rubro Presup.: 02.008.01. Emergencia Sanitaria ante Pandemia COVID-19. – F.F.: 20.

N°	O.G.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
25	142	2.227.119	VICTOR MERARDO GARCETE	MEDICO MEDICINA FAMILIAR	4.600.000	96 HORAS (1er. vinculo)
26	142	2.227.119	VICTOR MERARDO GARCETE	MEDICO MEDICINA FAMILIAR	4.600.000	48 HORAS (2do. vinculo)

Art.2º Comunicar, registrar y archivar.

//lp


DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO

